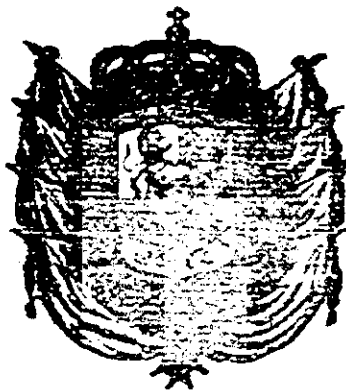


Se suscribe á este Boletín, que sale los domingos, miércoles y viernes en la imprenta y librería de Ramón GONZÁLEZ, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 22 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitiran á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO,

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Circular núm.º 322.

Por el Sr. Intendente de Rentas de Granada y Junta Diocesana de Diezmos de aquel Arzobispado, se me ha hecho presente que las villas de Berja y Dalías y pueblos de sus respectivos partidos oponen resistencia al pago del medio diezmo y primitia decretado por S. M. en 1.º de Junio último. También me dicen que han oficiado á sus Ayuntamientos para que presten toda la cooperacion y auxilio que estubiese en sus atribuciones, con el fin de llevar á efecto recaudacion tan sagrada y de tanto interés para la causa pública, y no habiendo surtido sus comunicaciones el fin que apetecian, acuden á mi autoridad para que segun está prevenido en la Real instrucción de 5 del mismo Junio, adopte las medidas que estime conducentes á que las municipalidades y deudores, cumplan exactamente sus deberes.

No son solos los pueblos de esta provincia sujetos á la Diócesis de Granada en quanto á la decimacion, los que han promovido quejas de tanta trascendencia: tambien hay muchos de la de Almería que se hallan en igual caso; y unos y otros son la causa de que hoy me dirija á todos para patentizarles que estoy resuelto, como siempre lo he estado, á hacer que sea exactamente obedecida la ley y las disposiciones que emanan del Gobierno de S. M. no que sean suficientes á retraerme de cumplir esta obligacion las intrigas con que quieren algunos hacerla ilusoria.

Me consta por desgracia las causas que in-

fluyen en los pueblos para infundir en ellos la insubordinacion y el desorden. Unos hombres, que no pueden tener mas denominacion que la de criminales, se ocupan en semejante empresa, y sus miras no pueden ser otras que la destruccion del sistema que nos rige, de la constitucion que hemos jurado, y del Trono augusta de la Reina Isabel. Son unos verdaderos satélites del absolutismo, que con intenciones siniestras y decantando el patriotismo mas acedrado, obstuyen la marcha del Gobierno legítimamente constituido, y ponen toda su tendencia en privar á la nacion de los recursos con que cuenta para terminar la guerra que nos devora, y atender al sosten del culto y Ministros de nuestra religion.

Yo sé que hombres tan perjudiciales en la sociedad profetizan la abolicion del medio diezmo del año corriente. No ignoro que incitan á que sea paralizado el cobro de la extraordinaria de guerra, y que á uno y otro contribuyente retraen de realizar unos pagos que consideraban los mas precisos é indispensables en las circunstancias que nos rodean, alucinándolos con mentidos engaños que jamas pueden realizarse. ¡Feliz época por cierto era la que entonces vamos á tocar! Ya concluian unos impuestos que se dicen grabosus. Ya los pueblos quedaban libres de las esacciones que ahora se se llaman; pero yo preguntaria á cada uno de los deudores; ¿De qué modo y con qué recursos va en lo sucesivo á alimentarse el soldado que con tanto valor vierte su sangre por la consolidacion de la libertad? ¿qué medios vá á tener el Estado para cubrir sus muchas atenciones? De qué modo vá á procurarse la subsistencia de los